UNIDAD DE GIRAS Y PROTOCOLO

**Artículo 14.** La Unidad de Giras y Protocolo contará con un Jefe de Unidad, que dependerá directamente del Coordinador de Administración y Seguimiento, quien se auxiliará de las y los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Programar, diseñar, realizar y coordinar las giras y eventos de trabajo del Gobernador en el interior y exterior de la entidad;
2. Realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Relaciones Exteriores e instancias competentes, para las giras internacionales del Gobernador;
3. Establecer el protocolo para las giras y eventos del Gobernador y vigilar su cumplimiento;
4. Mantener enlace previo y durante las giras con el área de la Secretaría Particular del Gobernador;
5. Prever el equipo necesario y elementos que se requieran en los eventos programados y presididos por el Gobernador;
6. Coordinar con las autoridades competentes el sistema de orden y disciplina que debe imperar en el transcurso de eventos en los que intervenga el Gobernador;
7. Coordinar con los cuerpos de seguridad pública federal, estatal y municipal para el reconocimiento del territorio, rutas, dispositivos y operativos de seguridad en la giras y eventos en los que acuda el Gobernador;
8. Coordinar con el Estado Mayor Presidencial las actividades que realice el Gobernador conjuntamente con el Presidente de la República, los Secretarios de Estado y otras personas que por su encomienda o situación implique su participación, y
9. Las demás que le confiera las leyes, este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por el Coordinador de Administración y Seguimiento.

Mayores informes a los teléfonos 501 6995 ó al 01 800 310 70 70